

23 de julio de 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C.,

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-0323-00 AUTO N. 0302

Cumplido lo dispuesto en auto de 28 de febrero de 2020. y por ser procedente el Despacho con apoyo en art. 590 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

1. Aceptar la caución prestada.

2. **DECRETAR** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 079-35926 y 079-35927, enunciados en el escrito de medidas cautelares, visto a folio 108 de la demanda. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

Firma digital

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

838c0468e418de035685544c92d5a4fbd242268be6ea632ed08c44dbaa4f34e9

Documento generado en 04/08/2020 09:48:30 p.m.